# Comunidades Semánticas y distinciones entre la Nueva y Actual Constitución.

Sebastián Becerra

#### 1. Introducción

En este documento se muestra un análisis de los principales conceptos presentes en la propuesta de Nueva Constitución (NC) y cómo se comparan con la Actual Constitución (AC) con el fin de ser un aporte al debate y lograr contribuir con información hacia un voto más informado.

En primer lugar, se presenta el pre-procesamiento de los textos para hacer comparable ambas constituciones. En segundo lugar, se analizan los conceptos más frecuentes presentes en ambas y a través de técnicas de clasificación determinar los puntos en común entre ambas.

Finalmente, se analiza las principales comunidades semánticas y distinciones conceptuales que estructuran la narrativa presente en los textos y se aplica un Topic Modeling sobre ambas constituciones.

#### 2. Caracterización de los Datos.

El corpus general de análisis está compuesto por el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (AC) y por la propuesta de Nueva Constitución (NC). El texto de la AC está disponible en la biblioteca del congreso nacional y puede ser descargado aquí. El texto de la NC está disponible en la página web de la Convención Constituyente y puede ser descargado aquí.

El corpus total está compuesto por un total de 399.453 palabras, de las cuales 178.782 corresponden a palabras de la AC y 220.671 corresponden a las palabras de la NC. En línea con este análisis la AC y NC constan de 3.947 y 4.907 palabras únicas respectivamente.

En la Tabla 1 se muestran los 30 términos principales para el corpus total, la AC y la NC respectivamente.

Para ambas constituciones, la palabra más frecuente es derecho con 122 registros en la AC y 422 en la NC. Observando las nubes de palabras (Figura 1) podemos apreciar, además, que existen conceptos importantes que tienden a repetirse "ejercicios", "personas".

Es importante destacar que la AC tiene una menor cantidad de palabras que la NC pero la densidad de vocabularios es prácticamente la misma entre ambas (2.2) (Ver Tabla 2).

Tabla 1: Caracterización del corpus: 30 términos más frecuentes y frecuencia total de palabras según ambos textos constitucionales.

AC		NC	Corpus Total		Total
Palabra	Palabra N		N	Palabra	N
derechos	122	derechos	422	derechos	544
podrán	116	persona	234	persona	333
ejercicio	113	ejercicio	160	ejercicio	273
tribunal	105	regional	142	regional	230
persona	99	conforme	100	podrán	208
dentro	96	toda	94	forma	171
regional	88	órganos	94	dentro	166
elección	84	regiones	92	cargo	166
forma	84	podrán	92	funciones	165
cargo	83	cámara	90	corte	151
funciones	79	justicia	90	tribunal	150
corte	78	regionales	89	cámara	149
fuerza	73	forma	87	regionales	147
elecciones	69	funciones	86	conforme	133
cada	68	sistema	84	elección	129
acuerdo	66	cargo	83	pública	127
convención	66	participación	82	acuerdo	124
respectiva	66	entidades	81	sistema	119
conformidad	66	territoriales	79	toda	118
dispuesto	66	pública	78	administración	115
normas	64	organización	75	leyes	115
onvencionales	63	corte	73	regiones	113
constituyentes	60	administración	72	órganos	112
cámara	59	dentro	70	justicia	111
candidatos	58	territorial	69	cada	108
regionales	58	protección	69	proyecto	105
fondos	57	naturaleza	67	participación	105
seguridad	56	públicos	67	organización	104
plebiscito	56	función	67	público	103
coordinado	53	integrantes	67	dispuesto	100

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2: Cantidad de palabras totales y densidad de vocabulario.

	AC	NC	Corpus Total
Palabras Unicas	3947	4907	6390
Total de Palabras	178782	220671	399453
Densidad	2.21	2.22	1.60

Fuente: Elaboración propia.

Figura 1: Comparación de Nubes de Palabras.





Fuente: Elaboración propia.

### 3. Distinciones entre los principales conceptos por Constitución.

En la sección previa se observaron las principales palabras, la intensidad del vocabulario y las nubes de palabras por constitución.

El primer concepto que sobresale es "derechos" que es el más mencionado. Si bien, ambos textos ponen énfasis "derechos" los conceptos y vínculos relacionados pueden ser distintos y distinguirán el enfoque político plasmado en cada constitución.

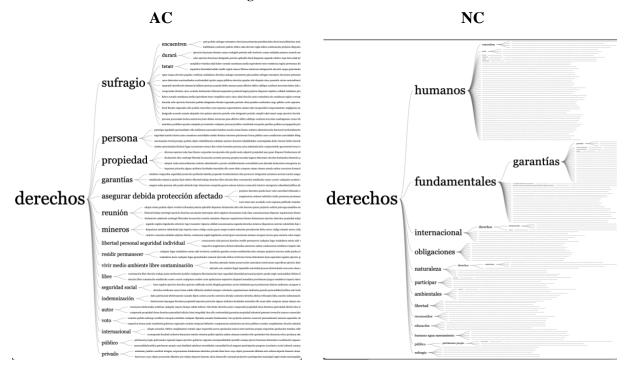
Si se hace el ejercicio de analizar el entorno conceptual de los términos "derechos" (es decir, lo términos con los que aparecen más frecuentemente asociados en todo el corpus), se puede apreciar en detalle en qué consistiría esa transición semántica y la comparación directa entre una constitución y otra (Ver Figura 2).

En primer lugar, en la AC "derechos" esta vinculados entre sí por los conceptos de "sufragio", "persona", "propiedad", "garantías", "protección del afectado", "reunión, "mineros", "libertad", "medio ambiente", "autor", "voto", "internacional;", "publico" y privado". Mientras que, la NC muestra una relación directa entre "derechos" y "humanos", "fundamentales", "internacional", "obligaciones", "naturaleza", "ambientales", "libertad", "educación", "al agua", "publico" y "sufragio".

De lo anterior se puede detectar temáticas comunes en ambas constituciones, pero con distinto énfasis. Por ejemplo, la AC pone de manifiesto el derecho a la propiedad relacionándolo directamente con "propiedad", "autor" y "libertad, en cambio, la NC pone un claro énfasis en derechos "humanos", "ambientales" y educación.

En otros términos, no es lo mismo hablar de derechos a propiedad a derechos humanos o fundamentales. La pregunta es qué manifestaciones y fricciones políticas pueden surgir de esto en el escenario constitucional.

Figura 2: Árbol de Palabras.



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se observa por medio de bigramas sustantivo - adjetivos (Figura 3) la composición de la nube de palabras. En base a esta visualización se aprecia que los conceptos graficados difieren la mayoría de las veces. Por ejemplo, la AC revela un enfoque en "partidos políticos", "votaciones populares" y una institución como "corte suprema". Por el lado de la NC, los conceptos bigramas más frecuentes son "entidades territoriales", "derechos fundamentales" y "naciones indígenas".

Figura 3: Comparación de Nubes de Palabras Sustantivo-Adjetivo.



Fuente: Elaboración propia.

#### 4. Visualizaciones de las Redes Semánticas.

A través de los bigramas se construyen la red de relaciones semánticas para cada una de las constituciones. En este sentido, los bigramas medirán la intensidad y direccionalidad de la relación entre dos términos a través de su coocurrencia, por lo que entregan un buen panorama comparativo de los conceptos relevantes en cada lista (García et al. 2021).

Se pone atención aquí a lo que se denomina nodos semánticos, es decir, conjuntos de palabras en torno a las cuales se produce un alto nivel de conectividad, denominados técnicamente comunidades: "Las comunidades son también llamadas grupos, clusters, subgrupos cohesivos o módulos en distintos contextos. Siguiendo a Tang y Liu 2010, interpretaremos una comunidad como un conjunto de nodos que interactúa con mayor intensidad entre ellos que con nodos fuera del grupo. Así, la identificación de estos nodos, comunidades o espacios conceptuales nos permitirá una exploración visual de la configuración semántica de cada constitución.

Los grafos siguientes describen nodos y relaciones semánticas de cada texto por separado. Se inicia mostrando una red (Figura 4 y 5) que sintetiza las relaciones semánticas contenidas en las dos constituciones analizadas (AC y NC). Se muestran las comunidades obtenidas con un mínimo de frecuencia de 10 con el fin de obtener una visualización más clara de las principales relaciones semánticas observadas.

gobernadors
gobernadors
gobernadors
gobernadors
gobernadors
gobernadors
gobernadors
coordinator (cor)
coordinator (cor)
sistematicado (cor)
defendor
sistematicado (cor)
defendor
segundador
defendor
composições
elecciones
gobirno
composições
compo

Figura 4: Redes semánticas en la Actual Constitución (Umbral mínimo 10 coocurrencias)

Fuente: Elaboración Propia

Como primer paso se identificaron tres comunidades o nodos semánticos principales.

Para determinar la importancia de los nodos se ha observado en el número de conexiones presentes en cada comunidad. Con esto, los tres nodos principales para la AC son: "derechos", "proceso electoral", "organización regional" (ver Figura 4).

- Nodo 1 derechos (nodos verdes): Este nodo reúne una serie amplia y relevante de vinculaciones significativas del concepto de "derechos" que refleja los sucesivos pasos de la evolución de las distintas constituciones. Se encuentran ejercicio de derechos y derecho a sufragio.
- Nodo 2 de proceso electoral (nodos naranjas). Este nodo ordena los conceptos en torno a los conceptos que permiten un buen desempeño del proceso electoral. Este nodo vincula conceptos de "votaciones" y los vincula con populares que a su vez se vincula con "sistematizado", "coordinados" y "escrutinio". Esto engloba la idea de régimen democrático y proceso electoral.
- Nodo 3 Organización Regional (nodos celestes): Este nodo es menos extenso y difícil de interpretar, sin embargo, introduce una idea relevante al introducir conceptos de administración regional. En este nodo existe una conexión entre "delegado", "gobernador", "regional" y "presidencial". La interpretación tiene un componente de como designar y administrar las atribuciones presidenciales en las regiones.

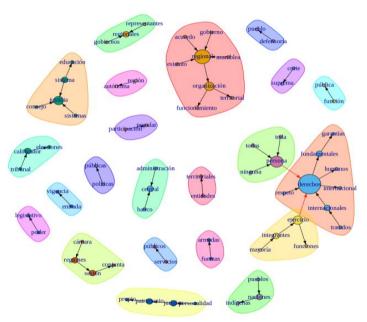


Figura 5: Redes semánticas en la Nueva Constitución (Umbral mínimo 10 coocurrencias)

Fuente: Elaboración Propia

En una segunda etapa se identificaron tres comunidades o nodos semánticos principales para la nueva constitución. Nuevamente se determinó la importancia de los nodos en base al número de

conexiones presentes en cada comunidad. Con esto, los tres nodos principales para la NC son: "derechos", "administración pública", "organización regional" (Ver Figura 5).

- Nodo 1 derechos (nodos azules): Este nodo reúne una serie amplia y relevante de vinculaciones significativas del concepto de "derechos". A diferencia de lo analizado para la AC los conceptos vinculados a "derechos" en la NC son "fundamentales", "humanos" y "ambientales". Comparado con la AC son conceptos más amplios que tienden a dar más garantías a los ciudadanos (ver árbol de palabras).
- Nodo 2 de administración pública (nodos naranjas). Este nodo ordena los conceptos en torno a la "administración" y "función" publica que se encuentra en estrecha relación con el ejercicio de los derechos (ver flecha roja). Esto permite un buen desempeño y podría garantizar la intención plasmada en el texto de la NC de dar un mejor ejercicio de derecho a las personas.
- Nodo 3 Organización Regional (nodos amarillos): Este nodo, al igual que en la AC es menos extenso y difícil de interpretar, sin embargo, introduce una idea relevante al introducir conceptos de administración regional. En este nodo existe una conexión entre "asamblea", "regional", "gobernador" y "estatuto" y "acuerdo". La interpretación tiene un componente de como designar y administrar las atribuciones presidenciales en las regiones.

Al comparar las tres principales comunidades entre la AC y NC se encuentra que dos son muy similares. La comunidad más importante es común para ambas constituciones y "derechos". Sin embargo, la composición es distinta y se enfoca en conceptos diferentes. La AC se basa en el ejercicio de derecho a la propiedad y sufragio, en general conceptos individuales. En cambio, en la NC los derechos expresados tienen den a ser más generales y colectivos y una fuerte conexión con el ejercicio y funciones del gobierno para garantizar estos derechos.

La segunda comunidad común corresponde a la Organización Regional donde tienden a ser mucho más parecida a lo esperado. Sin embargo, los conceptos vinculados en la AC son directamente relacionadas al presidencialismo, pero en la NC existe un vínculo con la asamblea y organización destacando la ausencia de presidencialismo lo que podría ser interpretado como una constitución descentralizada.

Finalmente, los nodos que difieren en ambas constituciones dan claras luces sobre el fondo de cada uno de los textos. Mientras la AC se fundamenta y vincula múltiples conceptos para fortalecer el proceso electoral que serían las bases de un buen sistema democrático. La NC enfatiza las funciones de la administración pública que potenciarían el ejercicio y garantía de derechos.

## 5. Tópicos

A continuación, se elaboró un proceso de Topic Modeling sobre ambas constituciones para poder identificar otros aspectos de estas.

Para lo anterior, se consideró un corpus en donde cada artículo dentro de ella sea un documento.

De esta forma, se esperaba identificar a grupos de artículos que hablen de diferentes tópicos y poder identificarlos.

Para ello, se asplicó el modelo "ldamodel gensim" de la librería gensim.

En una primera etapa, se generó un nuevo preprocesamiento de los datos, que se fue mejorando con las iteraciones y diagnóstico de tópicos.

De esta forma analizando la Métrica de Coherencia en el caso de la Actual Constitución, se logró identificar que con 28 tópicos se obtenía el mayor valor para esta métrica en un rango de los 2 a los 30 tópicos.

Sin embargo, considerando que la Actual Constitución solo tiene 148 artículos, es que se establece como supuesto que se quiere la menor cantidad de tópicos que sean lo más independiente uno de otro.

Es por ello por lo que se ha optado por seleccionar 6 tópicos utilizando el visualizador de tópicos (pyLDAvis).

Para lograr posteriormente identificar a qué hacen referencia los tópicos se hace una lectura de los primeros 3 documentos de cada uno de ellos con los siguientes resultados:

Tabla 3: Tópicos Actual Constitución

Tópico	Definición
0	En general se habla de las leyes, y de la organización regional y/o territorial
1	Sobre penalidades constitucionales, como terrorismo y la leyes que aplican sobre ellas.
2	Puede estar relacionado con las atribuciones económicas de los poderes del estado
3	Sobre nombramiento de autoridades, como jueves, contralor, etc.
4	Sobre la constitución misma, como el tribunal, convención constitucional y objetivo de la constitución.
5	Menciona organismos autónomos del estado

Fuente: Elaboración propia

Ahora, considerando la propuesta de Nueva Constitución (NC) se hizo el mismo ejercicio de encontrar tópicos considerando cada artículo de esta como un documento, y así poder clasificarlos dentro de un tópico particular.

Se usó el mismo preprocesamiento que en la Actual Constitución y aplicando un diagnóstico de tópicos en un rango de 2 a 30 posibles, se identificó que 15 de ellos entregaba el mayor indicador en la Métrica de Coherencia, pero aplicando el mismo supuesto anterior, en que se requiere de la menor cantidad de tópicos del modo más independiente entre sí, es que se optó por definir solo 5 de ellos.

Luego se eligieron los 3 documentos más representativos de ellos con los que se buscó definir a qué corresponden cada tópico obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 4: Tópicos Nueva Constitución

Tópico	Definición
0	Se podría considerar como definiciones de organismos, tales como la ley, ministerio público, etc.
1	Disposiciones sobre elecciones y evaluaciones de cargos público
2	Habla un poco sobre la naturaleza y cargos públicos
3	Funciones de cargos públicos y derechos
4	Derechos de las personas y procesos

Fuente: Elaboración propia

Hay que mencionar, que en ambos casos la definición que se hace de cada tópico es bastante subjetiva y debe ser revisada en su contexto particular.

Lo más relevante al comparar los tópicos es que en la Nueva Constitución se habla por ejemplo de naturaleza por lo que se considera que es un tema relevante dentro de esta, lo mismo que los derechos de las personas.

En el caso de la Actual Constitución llama la atención el tema del terrorismo y el gran hilo conductor que es la ley y sus aplicabilidades.

Como observación final, se pude mencionar que la cantidad de documentos de cada constitución es bastante limitado, por lo que se comprende que la aplicación de Topic Modeling no es la más adecuada y solo tiene un carácter orientativa. En los anexos se muestran los documentos asociados a cada tópico.

#### 6. Conclusiones

Al analizar, la constitución vigente y la propuesta de nueva constitución, se puede detectar temáticas comunes en ambos textos, pero con distinto énfasis. Por ejemplo, la AC pone de manifiesto el derecho a la propiedad relacionándolo directamente con "propiedad", "autor" y "libertad, en cambio, la NC pone un claro énfasis en derechos "humanos", "ambientales" y educación.

Por otro lado, "derechos" también configuran un nodo central con diversos conceptos que producen convergencia al interior de cada texto, como por ejemplo "derecho a la propiedad" en la AC o "derechos humanos" en la NC. Mientras que otros conceptos nos revela la divergencia entre ambos textos "proceso electoral" en la AC versus "administración pública" en la NC. Estos nodos conceptuales distintos dan claras luces sobre el fondo de cada uno de los textos. Mientras la AC se fundamenta y vincula múltiples conceptos para fortalecer el proceso electoral que serían las bases de un buen sistema democrático, la NC enfatiza las funciones de la administración pública que potenciarían el ejercicio y garantía de derechos.

## Anexos

Tabla 5: Tópicos y documentos de la AC

Tópico	<b>Documento</b>	Artículo
О	65	sólo son materias de ley las que en virtud de la constitución deben ser objeto de leyes orgánicas constitucionales las que la constitución exija que sean reguladas por una ley las que son objeto de codificación sea civil comercial procesal penal u otra las materias básicas relativas al régimen jurídico laboral sindical previsional y de seguridad social las que regulen honores públicos a los grandes servidores las que modifiquen la forma o características de los emblemas nacionales las que autoricen al estado a sus organismos y a las municipalidades para contratar empréstitos los que deberán estar destinados a financiar proyectos específicos la ley deberá indicar las fuentes de recursos con cargo a los cuales deba hacerse el servicio de la deuda sin embargo se requerirá de una ley de quórum calificado para autorizar la contratación de aquellos empréstitos cuyo vencimiento exceda del término de duración del respectivo período presidencial lo dispuesto en este número no se aplicará al banco central las que autoricen la celebración de cualquier clase de operaciones que puedan comprometer en forma directa o indirecta el crédito o la responsabilidad financiera del estado sus organismos y de las municipalidades esta disposición no se aplicará al banco central las que fijen las normas con arreglo a las cuales las empresas del estado y aquellas en que éste tenga participación puedan contratar empréstitos los que en ningún caso podrán efectuarse con el estado sus organismos o empresas las que fijen las normas sobre enajenación de bienes del estado o de las municipalidades y sobre su arrendamiento o concesión las que establezcan o modifiquen la división política y administrativa del país las que señalen el valor tipo y denominación de las monedas y el sistema de pesos y medidas las que fijen las fuerzas de aire mar y tierra que han de mantenerse en pie en tiempo de paz o de guerra y las normas para permitir la entrada de tropas extranjeras en el territorio de la república como asimismo la salida de tropas nacionales fuera

Tópico	Documento	Artículo
О	121	la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad la que estará constituida por el alcalde que es su máxima autoridad y por el concejo los alcaldes serán elegidos por sufragio universal de conformidad a la ley orgánica constitucional de municipalidades durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos sucesivamente en el cargo hasta por dos períodos la ley orgánica constitucional respectiva establecerá las modalidades y formas que deberá asumir la participación de la comunidad local en las actividades municipales los alcaldes en los casos y formas que determine la ley orgánica constitucional respectiva podrán designar delegados para el ejercicio de sus facultades en una o más localidades las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico social y cultural de la comuna una ley orgánica constitucional determinará las funciones y atribuciones de las municipalidades dicha ley señalará además las materias de competencia municipal que el alcalde con acuerdo del concejo o a requerimiento de los de los concejales en ejercicio o de la proporción de ciudadanos que establezca la ley someterá a consulta no vinculante o a plebiscito así como las oportunidades forma de la convocatoria y efectos las municipalidades podrán asociarse entre ellas en conformidad a la ley orgánica constitucional respectiva pudiendo dichas asociaciones gozar de personalidad jurídica de derecho privado asimismo podrán constituir o integrar corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro cuyo objeto sea la promoción y difusión del arte la cultura y el deporte o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo la participación municipal en ellas se regirá por la citada ley orgánica constitucional las municipalidades podrán establecer en el ámbito de las comunas o agrupación de com

Tópico	Documento	Artículo
0	117	para el gobierno y administración interior del estado a que se refiere el presente capítulo se observará como principio básico la búsqueda de un desarrollo territorial armónico y equitativo las leyes que se dicten al efecto deberán velar por el cumplimiento y aplicación de dicho principio incorporando asimismo criterios de solidaridad entre las regiones como al interior de ellas en lo referente a la distribución de los recursos públicos sin perjuicio de los recursos que para su funcionamiento se asignen a los gobiernos regionales en la ley de presupuestos de la nación y de aquellos que provengan de lo dispuesto en el no del artículo dicha ley contemplará una proporción del total de los gastos de inversión pública que determine con la denominación de fondo nacional de desarrollo regional la ley de presupuestos de la nación contemplará asimismo gastos correspondientes a inversiones sectoriales de asignación regional cuya distribución entre regiones responderá a criterios de equidad y eficiencia tomando en consideración los programas nacionales de inversión correspondientes la asignación de tales gastos al interior de cada región corresponderá al gobierno regional a iniciativa de los gobiernos regionales o de uno o más ministerios podrán celebrarse convenios anuales o plurianuales de programación de inversión pública entre gobiernos regionales entre éstos y uno o más ministerios o entre gobiernos regionales y municipalidades cuyo cumplimiento será obligatorio la ley orgánica constitucional respectiva establecerá las normas generales que regularán la suscripción ejecución y exigibilidad de los referidos convenios la ley podrá autorizar a los gobiernos regionales y a las empresas públicas para asociarse con personas naturales o jurídicas a fin de propiciar actividades e iniciativas sin fines de lucro que contribuyan al desarrollo regional las entidades que al efecto se constituyan se regularán por las normas comunes aplicables a los particulares lo dispuesto en el inciso anterior se entenderá sin perjuicio de lo est

Tópico	Documento	Artículo
1	67	las leyes pueden tener origen en la cámara de diputados o en el senado por mensaje que dirija el presidente de la república o por moción de cualquiera de sus miembros las mociones no pueden ser firmadas por más de diez diputados ni por más de cinco senadores las leyes sobre tributos de cualquiera naturaleza que sean sobre los presupuestos de la administración pública y sobre reclutamiento sólo pueden tener origen en la cámara de diputados las leyes sobre amnistía y sobre indultos generales sólo pueden tener origen en el senado corresponderá al presidente de la república la iniciativa exclusiva de los proyectos de ley que tengan relación con la alteración de la división política o administrativa del país o con la administración financiera o presupuestaria del estado incluyendo las modificaciones de la ley de presupuestos y con las materias señaladas en los números y del artículo corresponderá asimismo al presidente de la república la iniciativa exclusiva para ° imponer suprimir reducir o condonar tributos de cualquier clase o naturaleza establecer exenciones o modificar las existentes y determinar su forma proporcionalidad o progresión ° crear nuevos servicios públicos o empleos rentados sean fiscales semifiscales autónomos o de las empresas del estado suprimirlos y determinar sus funciones o atribuciones ° contratar empréstitos o celebrar cualquiera otra clase de operaciones que puedan comprometer el crédito o la responsabilidad financiera del estado de las entidades semifiscales autónomas de los gobiernos regionales o de las municipalidades y condonar reducir o modificar obligaciones intereses u otras cargas financieras de cualquiera naturaleza establecidas en favor del fisco o de los organismos o entidades referidos ° fijar modificar conceder o aumentar remuneraciones jubilaciones pensiones montepíos rentas y cualquier otra clase de emolumentos préstamos o beneficios al personal en servicio o en retiro y a los beneficiarios de montepíos en su caso de la administración pública y demás organismos y entidades an
1	8	el terrorismo en cualquiera de sus formas es por esencia contrario a los derechos humanos una ley de quórum calificado determinará las conductas terroristas y su penalidad los responsables de estos delitos quedarán inhabilitados por el plazo de quince años para ejercer funciones o cargos públicos sean o no de elección popular o de rector o director de establecimiento de educación o para ejercer en ellos funciones de enseñanza para explotar un medio de comunicación social o ser director o administrador del mismo o para desempeñar en él funciones relacionadas con la emisión o difusión de opiniones o informaciones ni podrán ser dirigentes de organizaciones políticas o relacionadas con la educación o de carácter vecinal profesional empresarial sindical estudiantil o gremial en general durante dicho plazo lo anterior se entiende sin perjuicio de otras inhabilidades o de las que por mayor tiempo establezca la ley los delitos a que se refiere el inciso anterior serán considerados siempre comunes y no políticos para todos los efectos legales y no procederá respecto de ellos el indulto particular salvo para conmutar la pena de muerte por la de presidio perpetuo

Tópico	Documento	Artículo
1	20	todo individuo que se hallare arrestado detenido o preso con infracción de lo dispuesto en la constitución o en las leyes podrá ocurrir por sí o por cualquiera a su nombre a la magistratura que señale la ley a fin de que ésta ordene se guarden las formalidades legales y adopte de inmediato las providencias que juzgue necesarias para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección del afectado esa magistratura podrá ordenar que el individuo sea traído a su presencia y su decreto será precisamente obedecido por todos los encargados de las cárceles o lugares de detención instruida de los antecedentes decretará su libertad inmediata o hará que se reparen los defectos legales o pondrá al individuo a disposición del juez competente procediendo en todo breve y sumariamente y corrigiendo por sí esos defectos o dando cuenta a quien corresponda para que los corrija el mismo recurso y en igual forma podrá ser deducido en favor de toda persona que ilegalmente sufra cualquiera otra privación perturbación o amenaza en su derecho a la libertad personal y seguridad individual la respectiva magistratura dictará en tal caso las medidas indicadas en los incisos anteriores que estime conducentes para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección del afectado
2	69	el proyecto de ley de presupuestos deberá ser presentado por el presidente de la república al congreso nacional a lo menos con tres meses de anterioridad a la fecha en que debe empezar a regir y si el congreso no lo despachare dentro de los sesenta días contados desde su presentación regirá el proyecto presentado por el presidente de la república el congreso nacional no podrá aumentar ni disminuir la estimación de los ingresos sólo podrá reducir los gastos contenidos en el proyecto de ley de presupuestos salvo los que estén establecidos por ley permanente la estimación del rendimiento de los recursos que consulta la ley de presupuestos y de los nuevos que establezca cualquiera otra iniciativa de ley corresponderá exclusivamente al presidente previo informe de los organismos técnicos respectivos no podrá el congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la nación sin que se indiquen al mismo tiempo las fuentes de recursos necesarios para atender dicho gasto si la fuente de recursos otorgada por el congreso fuere insuficiente para financiar cualquier nuevo gasto que se apruebe el presidente de la república al promulgar la ley previo informe favorable del servicio o institución a través del cual se recaude el nuevo ingreso refrendado por la contraloría general de la república deberá reducir proporcionalmente todos los gastos cualquiera que sea su naturaleza
2	112	el banco central sólo podrá efectuar operaciones con instituciones financieras sean públicas o privadas de manera alguna podrá otorgar a ellas su garantía ni adquirir documentos emitidos por el estado sus organismos o empresas sin perjuicio de lo anterior en situaciones excepcionales y transitorias en las que así lo requiera la preservación del normal funcionamiento de los pagos internos y externos el banco central podrá comprar durante un período determinado y vender en el mercado secundario abierto instrumentos de deuda emitidos por el fisco de conformidad a lo establecido en su ley orgánica constitucional ningún gasto público o préstamo podrá financiarse con créditos directos o indirectos del banco central con todo en caso de guerra exterior o de peligro de ella que calificará el consejo de seguridad nacional el banco central podrá obtener otorgar o financiar créditos al estado y entidades públicas o privadas el banco central no podrá adoptar ningún acuerdo que signifique de una manera directa o indirecta establecer normas o requisitos diferentes o discriminatorios en relación a personas instituciones o entidades que realicen operaciones de la misma naturaleza

Tópico	Documento	Artículo
2	27	si el presidente electo se hallare impedido para tomar posesión del cargo asumirá mientras tanto con el título de vicepresidente de la república el presidente del senado a falta de éste el presidente de la cámara de diputados y a falta de éste el presidente de la corte suprema con todo si el impedimento del presidente electo fuere absoluto o debiere durar indefinidamente el vicepresidente en los diez días siguientes al acuerdo del senado adoptado en conformidad al artículo no ° convocará a una nueva elección presidencial que se celebrará noventa días después de la convocatoria si ese día correspondiere a un domingo si así no fuere ella se realizará el domingo inmediatamente siguiente el presidente de la república así elegido asumirá sus funciones en la oportunidad que señale esa ley y durará en el ejercicio de ellas hasta el día en que le habría correspondido cesar en el cargo al electo que no pudo asumir y cuyo impedimento hubiere motivado la nueva elección
3	80	en cuanto al nombramiento de los jueces la ley se ajustará a los siguientes preceptos generales la corte suprema se compondrá de veintiún ministros los ministros y los fiscales judiciales de la corte suprema serán nombrados por el presidente de la república eligiéndolos de una nómina de cinco personas que en cada caso propondrá la misma corte y con acuerdo del senado este adoptará los respectivos acuerdos por los dos tercios de sus miembros en ejercicio en sesión especialmente convocada al efecto si el senado no aprobare la proposición del presidente de la república la corte suprema deberá completar la quina proponiendo un nuevo nombre en sustitución del rechazado repitiéndose el procedimiento hasta que se apruebe un nombramiento cinco de los miembros de la corte suprema deberán ser abogados extraños a la administración de justicia tener a lo menos quince años de título haberse destacado en la actividad profesional o universitaria y cumplir los demás requisitos que señale la ley orgánica constitucional respectiva la corte suprema cuando se trate de proveer un cargo que corresponda a un miembro proveniente del poder judicial formará la nómina exclusivamente con integrantes de éste y deberá ocupar un lugar en ella el ministro más antiguo de corte de apelaciones que figure en lista de méritos los otros cuatro lugares se llenarán en atención a los merecimientos de los candidatos tratándose de proveer una vacante correspondiente a abogados extraños a la administración de justicia la nómina se formará exclusivamente previo concurso público de antecedentes con abogados que cumplan los requisitos señalados en el inciso cuarto los ministros y fiscales judiciales de las cortes de apelaciones señalados en el inciso cuarto los ministros y fiscales judiciales de las cortes de apelaciones señal designados por el presidente de la república a propuesta en terna de la corte de apelaciones de la jurisdicción respectiva el juez letrado en lo civil o criminal más antiguo de asiento de corte o el juez letrado civil o criminal más a

Tópico	Documento	Artículo
3	59	no pueden ser candidatos a diputados ni a senadores los ministros de estado los gobernadores regionales los delegados presidenciales regionales los delegados presidenciales provinciales los alcaldes los consejeros regionales los concejales y los subsecretarios los miembros del consejo del banco central los magistrados de los tribunales superiores de justicia y los jueces de letras los miembros del tribunal constitucional del tribunal calificador de elecciones y de los tribunales electorales regionales el contralor general de la república las personas que desempeñen un cargo directivo de naturaleza gremial o vecinal las personas naturales y los gerentes o administradores de personas jurídicas que celebren o caucionen contratos con el estado el fiscal nacional los fiscales regionales y los fiscales adjuntos del ministerio público y los comandantes en jefe del ejército de la armada y de la fuerza aérea el general director de carabineros el director general de la policía de investigaciones y los oficiales pertenecientes a las fuerzas armadas y a las fuerzas de orden y seguridad pública las inhabilidades establecidas en este artículo serán aplicables a quienes hubieren tenido las calidades o cargos antes mencionados dentro del año inmediatamente anterior a la elección excepto respecto de las personas mencionadas en los números y las que no deberán reunir esas condiciones al momento de inscribir su candidatura y de las indicadas en el número respecto de las cuales el plazo de la inhabilidad será de los dos años inmediatamente anteriores a la elección si no fueren elegidos en una elección no podrán volver al mismo cargo ni ser designados para cargos análogos a los que desempeñaron hasta un año después del acto electoral
3	79	una ley orgánica constitucional determinará la organización y atribuciones de los tribunales que fueren necesarios para la pronta y cumplida administración de justicia en todo el territorio de la república la misma ley señalará las calidades que respectivamente deban tener los jueces y el número de años que deban haber ejercido la profesión de abogado las personas que fueren nombradas ministros de corte o jueces letrados la ley orgánica constitucional relativa a la organización y atribuciones de los tribunales sólo podrá ser modificada oyendo previamente a la corte suprema de conformidad a lo establecido en la ley orgánica constitucional respectiva la corte suprema deberá pronunciarse dentro del plazo de treinta días contados desde la recepción del oficio en que se solicita la opinión pertinente sin embargo si el presidente de la república hubiere hecho presente una urgencia al proyecto consultado se comunicará esta circunstancia a la corte en dicho caso la corte deberá evacuar la consulta dentro del plazo que implique la urgencia respectiva si la corte suprema no emitiere opinión dentro de los plazos aludidos se tendrá por evacuado el trámite la ley orgánica constitucional relativa a la organización y atribuciones de los tribunales así como las leyes procesales que regulen un sistema de enjuiciamiento podrán fijar fechas diferentes para su entrada en vigencia en las diversas regiones del territorio nacional sin perjuicio de lo anterior el plazo para la entrada en vigor de dichas leyes en todo el país no podrá ser superior a cuatro años

95

4

son atribuciones del tribunal constitucional o ejercer el control de constitucionalidad de las leves que interpreten algún precepto de la constitución de las leves orgánicas constitucionales y de las normas de un tratado que versen sobre materias propias de estas últimas antes de su promulgación o resolver sobre las cuestiones de constitucionalidad de los auto acordados dictados por la corte suprema las cortes de apelaciones y el tribunal calificador de elecciones o resolver las cuestiones sobre constitucionalidad que se susciten durante la tramitación de los proyectos de ley o de reforma constitucional y de los tratados sometidos a la aprobación del congreso ° resolver las cuestiones que se susciten sobre la constitucionalidad de un decreto con fuerza de ley ° resolver las cuestiones que se susciten sobre constitucionalidad con relación a la convocatoria a un plebiscito sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al tribunal calificador de elecciones ° resolver por la mayoría de sus miembros en ejercicio la inaplicabilidad de un precepto legal cuya aplicación en cualquier gestión que se siga ante un tribunal ordinario o especial resulte contraria a la constitución o resolver por la mayoría de los cuatro quintos de sus integrantes en ejercicio la inconstitucionalidad de un precepto legal declarado inaplicable en conformidad a lo dispuesto en el numeral anterior o resolver los reclamos en caso de que el presidente de la república no promulgue una ley cuando deba hacerlo o promulgue un texto diverso del que constitucionalmente corresponda o resolver sobre la constitucionalidad de un decreto o resolución del presidente de la república que la contraloría general de la república haya representado por estimarlo inconstitucional cuando sea requerido por el presidente en conformidad al artículo ° declarar la inconstitucionalidad de las organizaciones y de los movimientos o partidos políticos como asimismo la responsabilidad de las personas que hubieran tenido participación en los hechos que motivaron la declaración de inconstitucionalidad en conformidad a lo dispuesto en los párrafos sexto séptimo y octavo del nº º del artículo de esta constitución sin embargo si la persona afectada fuera el presidente de la república o el presidente electo la referida declaración requerirá además el acuerdo del senado adoptado por la mayoría de sus miembros en ejercicio o informar al senado en los casos a que se refiere el artículo número de esta constitución o resolver las contiendas de competencia que se susciten entre las autoridades políticas o administrativas y los tribunales de justicia que no correspondan al senado ° resolver sobre las inhabilidades constitucionales o legales que afecten a una persona para ser designada ministro de estado permanecer en dicho cargo o desempeñar simultáneamente otras funciones ° pronunciarse sobre las inhabilidades incompatibilidades y causales de cesación en el cargo de los parlamentarios o calificar la inhabilidad invocada por un parlamentario en los términos del inciso final del artículo y pronunciarse sobre su renuncia al cargo y ° resolver sobre la constitucionalidad de los decretos supremos cualquiera sea el vicio invocado incluyendo aquéllos que fueren dictados en el ejercicio de la potestad reglamentaria autónoma del presidente de la república cuando se refieran a materias que pudieran estar reservadas a la ley por mandato del artículo en el caso del número º la cámara de origen enviará al tribunal constitucional el proyecto respectivo dentro de los cinco días siguientes a aquél en que quede totalmente tramitado por el congreso en el caso del número ° el tribunal podrá conocer de la materia a requerimiento del presidente de la república de cualquiera de las cámaras o de diez de sus miembros asimismo podrá requerir al tribunal toda persona que sea parte en juicio o gestión pendiente ante un tribunal ordinario o especial o desde la primera actuación del procedimiento penal cuando sea afectada en el ejercicio de sus derechos fundamentales por lo dispuesto en el respectivo autoacordado en el caso del número ° el tribunal sólo podrá conocer de la materia a requerimiento del presidente de la república de cualquiera de las cámaras o de una cuarta parte de sus miembros en ejercicio siempre que sea formulado antes de la promulgación de la ley o de la remisión de la comunicación que informa la aprobación del tratado por el congreso nacional y en caso alguno después de quinto día del despacho del proyecto o de la señalada comunicación el tribunal deberá resolver dentro del plazo de diez días contado desde que reciba el requerimiento a menos que decida prorrogarlo hasta por otros diez días por motivos graves y calificados el requerimiento no suspenderá la tramitación del proyecto pero la parte impugnada de éste no podrá ser

promulgada hasta la expiración del plazo referido salvo que se trate del proy de presupuestos o del proyecto relativo a la declaración de guerra propues presidente de la república en el caso del número ° la cuestión podrá ser plant presidente de la república dentro del plazo de diez días cuando la contraloría inconstitucional un decreto con fuerza de ley también podrá ser promove cualquiera de las cámaras o por una cuarta parte de sus miembros en ejercicio que la contraloría hubiere tomado razón de un decreto con fuerza de ley que de inconstitucional este requerimiento deberá efectuarse dentro del plazo de contado desde la publicación del respectivo decreto con fuerza de ley en el número ° la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la diputados dentro de diez días contados desde la fecha de publicación del decreto de la fecha de la fe	sta por el eada por el rechace por ida por o en caso de se impugne treinta días l caso del cámara de
presidente de la república en el caso del número ° la cuestión podrá ser plant presidente de la república dentro del plazo de diez días cuando la contraloría inconstitucional un decreto con fuerza de ley también podrá ser promovicualquiera de las cámaras o por una cuarta parte de sus miembros en ejercicio que la contraloría hubiere tomado razón de un decreto con fuerza de ley que de inconstitucional este requerimiento deberá efectuarse dentro del plazo de contado desde la publicación del respectivo decreto con fuerza de ley en el número ° la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contraloria de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contraloria de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contraloria de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contraloria de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contraloria de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contraloria de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contraloria de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contraloria de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contraloria de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contraloria de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contraloria de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contraloria de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contraloria de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contraloria de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contraloria de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contraloria de la cuestión del cuestión de la cuestión de	eada por el rechace por ida por o en caso de se impugne treinta días l caso del cámara de
presidente de la república dentro del plazo de diez días cuando la contraloría inconstitucional un decreto con fuerza de ley también podrá ser promov cualquiera de las cámaras o por una cuarta parte de sus miembros en ejercicio que la contraloría hubiere tomado razón de un decreto con fuerza de ley que de inconstitucional este requerimiento deberá efectuarse dentro del plazo de contado desde la publicación del respectivo decreto con fuerza de ley en el número ° la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contraloría.	rechace por ida por o en caso de se impugne treinta días l caso del cámara de
inconstitucional un decreto con fuerza de ley también podrá ser promovicualquiera de las cámaras o por una cuarta parte de sus miembros en ejercicio que la contraloría hubiere tomado razón de un decreto con fuerza de ley que de inconstitucional este requerimiento deberá efectuarse dentro del plazo de contado desde la publicación del respectivo decreto con fuerza de ley en el número ° la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la o	ida por o en caso de se impugne treinta días l caso del cámara de
cualquiera de las cámaras o por una cuarta parte de sus miembros en ejercicio que la contraloría hubiere tomado razón de un decreto con fuerza de ley que de inconstitucional este requerimiento deberá efectuarse dentro del plazo de contado desde la publicación del respectivo decreto con fuerza de ley en el número ° la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la constitucional este requerimiento del senado o de la contra de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contra de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contra de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contra de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contra de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contra de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contra de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contra de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contra de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contra de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contra de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la cuestión podrá promoverse de la cuestión de	o en caso de se impugne treinta días l caso del cámara de
que la contraloría hubiere tomado razón de un decreto con fuerza de ley que de inconstitucional este requerimiento deberá efectuarse dentro del plazo de contado desde la publicación del respectivo decreto con fuerza de ley en el número ° la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contralor.	se impugne treinta días l caso del cámara de
de inconstitucional este requerimiento deberá efectuarse dentro del plazo de contado desde la publicación del respectivo decreto con fuerza de ley en el número ° la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la contado de la	treinta días l caso del cámara de
contado desde la publicación del respectivo decreto con fuerza de ley en el número ° la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la c	l caso del cámara de
número º la cuestión podrá promoverse a requerimiento del senado o de la	cámara de
diputados dentro de diez días contados desde la fecha de publicación del deci	reto que fije
	•
el día de la consulta plebiscitaria el tribunal establecerá en su resolución	
definitivo de la consulta plebiscitaria cuando ésta fuera procedente si al ti	
dictarse la sentencia faltaran menos de treinta días para la realización del pl	
tribunal fijará en ella una nueva fecha comprendida entre los treinta y los se	
siguientes al fallo en el caso del número o la cuestión podrá ser planteada por	
de las partes o por el juez que conoce del asunto corresponderá a cualquiera del tribunal declarar sin ulterior recurso la admisibilidad de la cuestión sie	
verifique la existencia de una gestión pendiente ante el tribunal ordinario o e	
la aplicación del precepto legal impugnado pueda resultar decisivo en la res	
un asunto que la impugnación esté fundada razonablemente y se cumplan l	
requisitos que establezca la ley a esta misma sala le corresponderá resolver la	
del procedimiento en que se ha originado la acción de inaplicabilidad	
inconstitucionalidad en el caso del número o una vez resuelta en sentencia	
declaración de inaplicabilidad de un precepto legal conforme al número º de	
habrá acción pública para requerir al tribunal la declaración de inconstitucio	
perjuicio de la facultad de éste para declararla de oficio corresponderá a la le	
constitucional respectiva establecer los requisitos de admisibilidad en el caso	
ejerza la acción pública como asimismo regular el procedimiento que deber	á seguirse
para actuar de oficio en los casos del número º la cuestión podrá promovo	erse por
cualquiera de las cámaras o por una cuarta parte de sus miembros en ejercici	
los treinta días siguientes a la publicación del texto impugnado o dentro de	
días siguientes a la fecha en que el presidente de la república debió efec	
promulgación de la ley si el tribunal acogiera el reclamo promulgará en su t	
que no lo haya sido o rectificará la promulgación incorrecta en el caso del n	
tribunal sólo podrá conocer de la materia a requerimiento del senado habr	
pública para requerir al tribunal respecto de las atribuciones que se le confie	
números ° y ° de este artículo sin embargo si en el caso del número ° la perso fuera el presidente de la república o el presidente electo el requerimiento	
formularse por la cámara de diputados o por la cuarta parte de sus miembros	
en el caso del número ° el requerimiento deberá ser deducido por cualquie	
autoridades o tribunales en conflicto en el caso del número ° el tribunal só	
conocer de la materia a requerimiento del presidente de la república o de no	
diez parlamentarios en ejercicio en el caso del número ° el tribunal sólo podrá	
la materia a requerimiento de cualquiera de las cámaras efectuado dentro de	
días siguientes a la publicación o notificación del texto impugnado en el cas	
que no se refieran a decretos que excedan la potestad reglamentaria autón	
presidente de la república también podrá una cuarta parte de los miembros e	
deducir dicho requerimiento el tribunal constitucional podrá apreciar en con	ciencia los
hechos cuando conozca de las atribuciones indicadas en los números ° ° y	
asimismo cuando conozca de las causales de cesación en el cargo de parlam	
los casos de los numerales ° ° y en el caso del numeral ° cuando sea requerio	
parte corresponderá a una sala del tribunal pronunciarse sin ulterior recur	so de su
admisibilidad	

	mento	Artículo
		del plebiscito constitucional comunicada al presidente de la república la propuesta de
		texto constitucional aprobada por la convención éste deberá convocar dentro de los tres
		días siguientes a dicha comunicación mediante decreto supremo exento a un plebiscito
		nacional constitucional para que la ciudadanía apruebe o rechace la propuesta el sufragio
		en este plebiscito será obligatorio para quienes tengan domicilio electoral en chile el
		ciudadano que no sufragare será penado con una multa a beneficio municipal de a
		unidades tributarias mensuales no incurrirá en esta sanción el ciudadano que haya dejado
		de cumplir su obligación por enfermedad ausencia del país encontrarse el día del plebiscito en un lugar situado a más de doscientos kilómetros de aquél en que se
		encontrare registrado su domicilio electoral o por otro impedimento grave debidamente
		comprobado ante el juez competente quien apreciará la prueba de acuerdo a las reglas de
		la sana crítica las personas que durante la realización del plebiscito nacional
		constitucional desempeñen funciones que encomienda el decreto con fuerza de ley n°
		del año del ministerio secretaría general de la presidencia que fija el texto refundido
		coordinado y sistematizado de la ley n° orgánica constitucional sobre votaciones
		populares y escrutinios se eximirán de la sanción establecida en el presente artículo
		remitiendo al juez competente un certificado que acredite esta circunstancia el
		conocimiento de la infracción señalada corresponderá al juez de policía local de la
		comuna donde se cometieron tales infracciones de acuerdo con el procedimiento
		establecido en la ley n° en el plebiscito señalado la ciudadanía dispondrá de una cédula
		electoral que contendrá la siguiente pregunta según corresponda a la convención que
		haya propuesto el texto "¿aprueba usted el texto de nueva constitución propuesto por la convención mixta constitucional" o "¿aprueba usted el texto de nueva constitución
		propuesto por la convención constitucional" bajo la cuestión planteada habrá dos rayas
		horizontales una al lado de la otra la primera de ellas tendrá en su parte inferior la
		expresión "apruebo" y la segunda la palabra "rechazo" a fin de que el elector pueda
4   14	47	marcar su preferencia sobre una de las alternativas este plebiscito deberá celebrarse
		sesenta días después de la publicación en el diario oficial del decreto supremo a que hace
		referencia el inciso primero si ese día fuese domingo o el domingo inmediatamente
		siguiente con todo si en conformidad a las reglas anteriores la fecha del plebiscito se
		encuentra en el lapso entre sesenta días antes o después de una votación popular de
		aquellas a que hacen referencia los artículos y de la constitución el día del plebiscito se retrasará hasta el domingo posterior inmediatamente siguiente si como resultado de la
		aplicación de la regla precedente el plebiscito cayere en el mes de enero o febrero el
		plebiscito se celebrará el primer domingo del mes de marzo el proceso de calificación
		del plebiscito nacional deberá quedar concluido dentro de los treinta días siguientes a la
		fecha de éste la sentencia de proclamación del plebiscito será comunicada dentro de los
		tres días siguientes de su dictación al presidente de la república y al congreso nacional si
		la cuestión planteada a la ciudadanía en el plebiscito nacional constitucional fuere
		aprobada el presidente de la república deberá dentro de los cinco días siguientes a la
		comunicación de la sentencia referida en el inciso anterior convocar al congreso pleno
		para que en un acto público y solemne se promulgue y se jure o prometa respetar y
		acatar la nueva constitución política de la república dicho texto será publicado en el
		diario oficial dentro de los diez días siguientes a su promulgación y entrará en vigencia en dicha fecha a partir de esta fecha quedará derogada la presente constitución política
		de la república cuyo texto refundido coordinado y sistematizado se encuentra establecido
		en el decreto supremo n° de de septiembre de la constitución deberá imprimirse y
		repartirse gratuitamente a todos los establecimientos educacionales públicos o privados
		bibliotecas municipales universidades y órganos del estado los jueces y magistrados de
		los tribunales superiores de justicia deberán recibir un ejemplar de la constitución si la
		cuestión planteada a la ciudadanía en el plebiscito ratificatorio fuere rechazada
		continuará vigente la presente constitución

Tópico	Documento	Artículo
1		las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos la familia es el núcleo
4	0	fundamental de la sociedad el estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos el estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible con pleno respeto a los derechos y garantías que esta constitución establece es deber del estado resguardar la seguridad nacional dar protección a la población y a la familia propender al fortalecimiento de ésta promover la integración armónica de todos los sectores de la nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades
		en la vida nacional
5	85	un organismo autónomo jerarquizado con el nombre de ministerio público dirigirá en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado y en su caso ejercerá la acción penal pública en la forma prevista por la ley de igual manera le corresponderá la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos en caso alguno podrá ejercer funciones jurisdiccionales el ofendido por el delito y las demás personas que determine la ley podrán ejercer igualmente la acción penal el ministerio público podrá impartir órdenes directas a las fuerzas de orden y seguridad durante la investigación sin embargo las actuaciones que priven al imputado o a terceros del ejercicio de los derechos que esta constitución asegura o lo restrinjan o perturben requerirán de aprobación judicial previa la autoridad requerida deberá cumplir sin más trámite dichas órdenes y no podrá calificar su fundamento oportunidad justicia o legalidad salvo requerir la exhibición de la autorización judicial previa en su caso el ejercicio de la acción penal pública y la dirección de las investigaciones de los hechos que configuren el delito de los que determinen la participación punible y de los que acrediten la inocencia del imputado en las causas que sean de conocimiento de los tribunales militares como asimismo la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos de tales hechos corresponderán en conformidad con las normas del código de justicia militar y a las leyes respectivas a los órganos y a las personas que ese código y esas leyes determinen
5	139	del estatuto de los convencionales constituyentes a los integrantes de la convención les será aplicable lo establecido en los artículos con excepción de los incisos primero y segundo y a contar de la proclamación del tribunal calificador de elecciones los funcionarios públicos con excepción de los mencionados en el inciso tercero del artículo así como los trabajadores de las empresas del estado podrán hacer uso de un permiso sin goce de remuneraciones mientras sirvan a la convención en cuyo caso no les serán aplicables lo señalado en el inciso primero del artículo de la constitución los convencionales constituyentes estarán afectos a las normas de la ley nº sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de interés aplicables a los diputados y a la ley nº que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios serán compatibles los cargos de parlamentario e integrantes de la convención mixta constitucional los diputados y senadores que integren esta convención quedarán eximidos de su obligación de asistir a las sesiones de sala y comisión del congreso durante el período en que ésta se mantenga en funcionamiento el congreso nacional podrá incorporar medidas de organización para un adecuado trabajo legislativo mientras la convención mixta constitucional se encuentre en funcionamiento los integrantes de la convención con excepción de los parlamentarios que la integren recibirán una retribución mensual de unidades tributarias mensuales además de las asignaciones que se establezcan en el reglamento de la convención dichas asignaciones serán administradas por un comité externo que determine el mismo reglamento

Tópico	Documento	Artículo
5	28	si por impedimento temporal sea por enfermedad ausencia del territorio u otro grave motivo el presidente de la república no pudiere ejercer su cargo le subrogará con el título de vicepresidente de la república el ministro titular a quien corresponda de acuerdo con el orden de precedencia legal a falta de éste la subrogación corresponderá al ministro titular que siga en ese orden de precedencia y a falta de todos ellos le subrogarán sucesivamente el presidente del senado el presidente de la cámara de diputados y el presidente de la corte suprema en caso de vacancia del cargo de presidente de la república se producirá la subrogación como en las situaciones del inciso anterior y se procederá a elegir sucesor en conformidad a las reglas de los incisos siguientes si la vacancia se produjere faltando menos de dos años para la próxima elección presidencial el presidente será elegido por el congreso pleno por la mayoría absoluta de los senadores y diputados en ejercicio la elección por el congreso será hecha dentro de los diez días siguientes a la fecha de la vacancia y el elegido asumirá su cargo dentro de los treinta días siguientes si la vacancia se produjere faltando dos años o más para la próxima elección presidencial el vicepresidente dentro de los diez primeros días de su mandato convocará a los ciudadanos a elección presidencial para ciento veinte días después de la convocatoria si ese día correspondiere a un domingo si así no fuere ella se realizará el domingo inmediatamente siguiente el presidente que resulte elegido asumirá su cargo el décimo día después de su proclamación el presidente elegido conforme a alguno de los incisos precedentes durará en el cargo hasta completar el período que restaba a quien se reemplace y no podrá postular como candidato a la elección presidencial siguiente

Fuente: Elaboración propia

Tabla 6: Tópicos y documentos de la NC

Tópico	Documento	Artículo
0	263	solo en virtud de una ley se puede crear modificar y suprimir tributos de cualquier clase o naturaleza y los beneficios tributarios aplicables a estos determinar su progresión exenciones y proporcionalidad sin perjuicio de las excepciones que establezca esta constitución autorizar la contratación de empréstitos y otras operaciones que puedan comprometer el crédito y la responsabilidad financiera del estado sus organismos y municipalidades sin perjuicio de lo consagrado respecto de las entidades territoriales y de lo establecido en la letra siguiente esta disposición no se aplicará al banco central establecer las condiciones y reglas conforme a las cuales las universidades y las empresas del estado y aquellas en que este tenga participación puedan contratar empréstitos los que en ningún caso podrán efectuarse con el estado sus organismos y empresas instituir las normas sobre enajenación de bienes del estado de los gobiernos regionales o de las municipalidades y sobre su arrendamiento títulos habilitantes para su uso o explotación y concesión regular las capacidades de la defensa nacional permitir la entrada de tropas extranjeras al territorio de la república y autorizar la salida de tropas nacionales fuera de él establecer o modificar la división política o administrativa del país señalar el valor el tipo y la denominación de las monedas y el sistema de pesos y medidas conceder indultos generales y amnistías los que no procederán en caso de crímenes de guerra y de lesa humanidad establecer el sistema de determinación de las remuneraciones de la presidenta o del presidente de la república y ministras o ministros de estado diputadas y diputados gobernadoras y gobernadores y representantes regionales singularizar la ciudad en que debe residir la presidenta o el presidente de la república celebrar sus sesiones el congreso de diputadas y diputados y la cámara de las regiones y funcionar la corte suprema autorizar la declaración de guerra a propuesta de la presidenta o del presidente de la república fijar las bases de
0	364	el ministerio público es un organismo autónomo y jerarquizado cuya función es dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos que pudiesen ser constitutivos de delito los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado ejerce la acción penal pública en representación de la sociedad en la forma prevista por la ley en dichas funciones debe velar por el respeto y promoción de los derechos humanos considerando también los intereses de las víctimas respecto de quienes deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias para protegerlas al igual que a los testigos la facultad exclusiva de ciertos órganos de la administración para presentar denuncias y querellas no impide que el ministerio público investigue y ejerza la acción penal pública en el caso de delitos que atenten en contra de la probidad el patrimonio público o lesionen bienes jurídicos colectivos en caso alguno podrá ejercer funciones jurisdiccionales la víctima del delito y las demás personas que determine la ley podrán ejercer igualmente la acción penal el ministerio público podrá impartir órdenes directas a las fuerzas de orden y seguridad pública para el ejercicio de sus funciones caso en el que podrá además participar tanto en la fijación de metas y objetivos como en la evaluación del cumplimiento de todas ellas la autoridad policial requerida deberá cumplir sin más trámite dichas órdenes y no podrá calificar su fundamento oportunidad justicia o legalidad salvo requerir la exhibición a menos que esta sea oral de la autorización judicial las actuaciones que amenacen priven o perturben al imputado o a terceros del ejercicio de los derechos que esta constitución asegura requerirán siempre autorización judicial previa y motivada

Tópico	Documento	Artículo
О	Documento 123	la defensoría del pueblo tendrá las siguientes atribuciones fiscalizar a los órganos del estado y a las entidades privadas que ejerzan actividades de servicio o utilidad pública en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos formular recomendaciones en las materias de su competencia realizar acciones de seguimiento y monitoreo de las recomendaciones formuladas por los organismos internacionales en materia de derechos humanos y de las sentencias dictadas contra el estado de chile por tribunales internacionales de derechos humanos tramitar y hacer seguimiento de los reclamos sobre vulneraciones de derechos humanos y derivar en su caso deducir acciones y recursos que esta constitución y las leyes establecen cuando se identifiquen patrones de violación de derechos humanos interponer acciones constitucionales y legales ante los tribunales de justicia respecto de hechos que revistan carácter de crímenes de genocidio de lesa humanidad o de guerra tortura desaparición forzada de personas trata de personas y demás que establezca la ley custodiar y preservar los antecedentes reunidos por comisiones de verdad justicia reparación y garantías de no repetición recomendar la presentación de proyectos de ley en materias de su competencia promover la formación y educación en derechos humanos las demás que le encomienden la constitución y la ley todo órgano deberá colaborar con los requerimientos de la defensoría del pueblo pudiendo acceder a la información necesaria y constituirse en dependencias de los órganos objeto de fiscalización en conformidad con la ley durante los estados de excepción constitucional la defensoría del pueblo
		ejercerá plenamente sus atribuciones
1	260	cesará en el cargo la diputada el diputado o representante regional que se ausente del país por más de treinta días sin permiso de la corporación respectiva o en receso de esta de su mesa directiva que durante su ejercicio celebre o caucione contratos con el estado o actúe como procuradora o procurador o agente en gestiones particulares de carácter administrativo en la provisión de empleos públicos consejerías funciones o comisiones de similar naturaleza esta inhabilidad tendrá lugar sea que actúe por sí o por interpósita persona natural o jurídica que durante su ejercicio actúe como abogada o abogado o mandataria o mandatario en cualquier clase de juicio que ejercite cualquier influencia ante las autoridades administrativas o judiciales en favor o representación del empleador o de las trabajadoras y los trabajadores en negociaciones o conflictos laborales sean del sector público o privado o que intervenga en ellos ante cualquiera de las partes que haya infringido gravemente las normas sobre transparencia límites y control del gasto electoral desde la fecha que lo declare por sentencia firme el tribunal calificador de elecciones a requerimiento del consejo directivo del servicio electoral una ley señalará los casos en que existe una infracción grave que durante su ejercicio pierda algún requisito general de elegibilidad o incurra en una causal de inhabilidad de las establecidas en este capítulo diputadas diputados y representantes regionales podrán renunciar a sus cargos cuando les afecte una enfermedad grave debidamente acreditada que les impida desempeñarlos y así lo califique el tribunal calificador de elecciones en caso de vacancia de una diputada o un diputado o de una o un representante regional la ley determinará su forma de reemplazo su reemplazante debe reunir los requisitos establecidos por esta constitución para ser elegido en el cargo respectivo y le alcanzarán las mismas inhabilidades e incompatibilidades se asegurará a todo evento la composición paritaria del órgano

Tópico	Documento	Artículo
1	163	un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado servicio electoral ejerce la administración supervigilancia y fiscalización de los procesos electorales y plebiscitarios del cumplimiento de las normas sobre transparencia límite y control del gasto electoral de las normas sobre organizaciones políticas de las normas relativas a mecanismos de democracia directa y participación ciudadana así como las demás funciones que señalen la constitución y la ley la dirección superior del servicio electoral corresponde a un consejo directivo que ejercerá de forma exclusiva las atribuciones que le encomienden la constitución y las leyes dicho consejo está integrado por cinco consejeras y consejeros designados por la presidenta o el presidente de la república con el acuerdo del congreso de diputadas y diputados y de la cámara de las regiones en sesión conjunta y por la mayoría de sus integrantes en ejercicio durarán ocho años en sus cargos no podrán ser reelegidos y se renovarán por parcialidades cada cuatro años las consejeras y los consejeros solo podrán ser removidos por la corte suprema a requerimiento de la presidenta o del presidente de la república de la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del congreso de diputadas y diputados o de la cámara de las regiones por infracción grave a la constitución o a las leyes incapacidad legal sobreviniente mal comportamiento o negligencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones la corte conocerá del asunto en pleno especialmente convocado al efecto y para acordar la remoción deberá reunir el voto conforme de la mayoría de sus integrantes en lo referente a la democracia participativa y a los mecanismos consagrados en esta constitución es función del servicio electoral promover la información educación y participación ciudadana o electoral en relación con tales procesos en colaboración con otros organismos del estado y la sociedad civil también deberá velar por la implementación y la recta ejecución de estos mecanismos
1	342	son atribuciones del consejo de la justicia nombrar previo concurso público y por resolución motivada a todas las juezas los jueces las funcionarias y los funcionarios del sistema nacional de justicia adoptar las medidas disciplinarias en contra de juezas jueces funcionarias y funcionarios del sistema nacional de justicia incluida su remoción conforme a lo dispuesto en esta constitución y la ley efectuar una revisión integral de la gestión de todos los tribunales del sistema nacional de justicia a lo menos cada cinco años la que incluirá audiencias públicas para determinar su correcto funcionamiento conforme a lo establecido en la constitución y la ley esta revisión en ningún caso incluirá las resoluciones judiciales evaluar y calificar periódicamente el desempeño de juezas jueces funcionarias y funcionarios del sistema nacional de justicia decidir sobre promociones traslados permutas y cese de funciones de integrantes del sistema nacional de justicia definir las necesidades presupuestarias ejecutar y gestionar los recursos para el adecuado funcionamiento del sistema nacional de justicia pronunciarse sobre cualquier modificación legal en la organización y atribuciones del sistema nacional de justicia el congreso de diputadas y diputados deberá oficiar al consejo el que deberá responder dentro de treinta días contados desde su recepción proponer a la autoridad competente la creación modificación o supresión de tribunales velar por la habilitación la formación y el continuo perfeccionamiento de quienes integran el sistema nacional de justicia para estos efectos la academia judicial estará sometida a la dirección del consejo asegurar la formación inicial y capacitación constante de la totalidad de funcionarias funcionarios y auxiliares de la administración de justicia con el fin de eliminar estereotipos de género y garantizar la incorporación del enfoque de género el enfoque interseccional y de derechos humanos dictar instrucciones relativas a la organización y gestión administrativa de los tribunales estas instru

Tópico	Documento	Artículo
		la corte constitucional tendrá las siguientes atribuciones conocer y resolver la
		inaplicabilidad de un precepto legal cuyos efectos sean contrarios a la constitución el
		tribunal que conoce de una gestión pendiente de oficio o previa petición de parte podrá
		plantear una cuestión de constitucionalidad respecto de un precepto legal decisorio para
		la resolución de dicho asunto el pronunciamiento del juez en esta materia no lo
		inhabilitará para seguir conociendo el caso concreto no procederá esta solicitud si el asunto está sometido al conocimiento de la corte suprema la corte constitucional decidirá
		la cuestión de inaplicabilidad por mayoría de sus integrantes conocer y resolver sobre la
		inconstitucionalidad de un precepto legal si existen dos o más declaraciones de
		inaplicabilidad de un precepto legal conforme a la letra a de este artículo habrá acción
		pública para requerir a la corte la declaración de inconstitucionalidad sin perjuicio de la
		facultad de esta para declararla de oficio esta declaración de inconstitucionalidad se
		efectuará con el voto conforme de los tres quintos de las y los integrantes en ejercicio de
		la corte constitucional asimismo la corte constitucional podrá declarar la
		inconstitucionalidad de un precepto legal que hubiera sido declarado inaplicable
		previamente conforme a la letra a de este artículo a petición de la presidenta o el
		presidente de la república de un tercio de quienes integren el congreso de diputadas y
		diputados o la cámara de las regiones de una gobernadora o un gobernador regional o de
		a lo menos la mitad de las y los integrantes de una asamblea regional esta
		inconstitucionalidad será declarada por un quorum de cuatro quintos de sus integrantes
		en ejercicio conocer y resolver sobre la inconstitucionalidad de uno o más preceptos de estatutos regionales de autonomías territoriales indígenas y de cualquier otra entidad
		territorial la cuestión podrá ser planteada por la presidenta o el presidente de la república
		o un tercio de quienes integren la cámara de las regiones conocer y resolver los reclamos
	380	en caso de que la presidenta o el presidente de la república no promulgue una ley cuando
2		deba hacerlo o promulgue un texto diverso del que constitucionalmente corresponda
	360	igual atribución tendrá respecto de la promulgación de la normativa regional estos
		podrán promoverse por cualquiera de los órganos del poder legislativo o por una cuarta
		parte de sus integrantes en ejercicio dentro de los treinta días siguientes a la publicación
		del texto impugnado o dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que la
		presidenta o el presidente de la república debió efectuar la promulgación de la ley si la corte acogiera el reclamo promulgará en su sentencia la ley que no lo haya sido o
		rectificará la promulgación incorrecta conocer y resolver sobre la constitucionalidad de
		un decreto o resolución de la presidenta o del presidente de la república que la
		contraloría general de la república haya representado por estimarlo inconstitucional
		cuando sea requerido por quien ejerza la presidencia de la república conocer y resolver
		sobre la constitucionalidad de los reglamentos y decretos de la presidenta o del
		presidente de la república dictados en ejercicio de la potestad reglamentaria en aquellas
		materias que no son de ley la corte podrá conocer de la materia a requerimiento del
		congreso de diputadas y diputados o de la cámara de las regiones o un tercio de sus
		integrantes dentro de los treinta días siguientes a la publicación o notificación del texto
		impugnado resolver los conflictos de competencia o de atribuciones que se susciten entre
		órganos del estado entre las entidades territoriales o entre estas con cualquier otro
		órgano del estado a solicitud de cualquiera de los antes mencionados resolver los
		conflictos de competencia que se susciten entre las autoridades políticas o administrativas y los tribunales de justicia resolver los conflictos de competencia entre el
		congreso de diputadas y diputados y la cámara de las regiones o entre estas y la
		presidenta o el presidente de la república las demás previstas en esta constitución en el
		caso de los conflictos de competencia contemplados en las letras h e i podrán ser
		deducidas por cualquiera de las autoridades o tribunales en conflicto en lo demás el
		procedimiento el quorum y la legitimación activa para el ejercicio de cada atribución se
		determinará por la ley
	I	over many per many

Tópico	Documento	Artículo
2	196	el estado a través de la administración central los gobiernos regionales y locales tienen el deber de ordenar y planificar el territorio para esto utilizarán unidades de ordenación que consideren las cuencas hidrográficas este deber tendrá como fin asegurar una adecuada localización de los asentamientos y las actividades productivas que permitan un manejo responsable de los ecosistemas y de las actividades humanas con criterios de equidad y justicia territorial para el bienestar intergeneracional los planes de ordenamiento y planificación ecológica del territorio priorizarán la protección de las partes altas de las cuencas glaciares zonas de recarga natural de acuíferos y ecosistemas estos podrán definir áreas de protección ambiental o cultural y crear zonas de amortiguamiento para estas asimismo contemplarán los impactos que los usos de suelos causen en la disponibilidad y calidad de las aguas la ordenación y planificación de los territorios será vinculante en las materias que la ley determine serán ejecutadas de manera coordinada e integrada enfocadas en el interés general y con procesos de participación popular en sus diferentes etapas
2	285	son impedimentos definitivos para el ejercicio del cargo de presidenta o presidente de la república y causan su vacancia la muerte enfermedad grave debidamente acreditada que haga imposible el desempeño del cargo por el resto del período y así lo califique el tribunal calificador de elecciones la dimisión aceptada por el congreso de diputadas y diputados y la destitución por acusación constitucional conforme a las reglas establecidas en esta constitución en caso de impedimento definitivo asumirá como subrogante la ministra o el ministro de estado que se indica en el artículo anterior y se procederá conforme a los incisos siguientes si la vacancia se produce faltando menos de dos años para la próxima elección presidencial la presidenta o el presidente será elegido por el congreso de diputadas y diputados y la cámara de las regiones en sesión conjunta el nombramiento se realizará dentro de los diez días siguientes a la fecha de la vacancia y quien resulte elegido asumirá su cargo dentro de los treinta días siguientes para efectos de su reelección este período presidencial se considerará como uno completo si la vacancia se produce faltando dos años o más para la siguiente elección presidencial la vicepresidenta o el vicepresidente dentro de los diez primeros días de su subrogancia convocará a una elección presidencial para ciento veinte días después de la convocatoria si ese día corresponde a un domingo o el domingo siguiente conforme a las reglas generales quien resulte elegido asumirá su cargo el décimo día después de su proclamación y hasta completar el período que restaba a quien se reemplaza la vicepresidenta o el vicepresidente que subrogue y la presidenta o el presidente que se nombre conforme a lo dispuesto en el inciso anterior tendrán todas las atribuciones que esta constitución confiere a la presidenta o al presidente de la república

Tópico	Documento	Artículo
З	<b>Documento</b> 286	son atribuciones de quien ejerce la presidencia de la república cumplir y hacer cumplir la constitución las leyes y los tratados internacionales de acuerdo con sus competencias y atribuciones dirigir la administración del estado nombrar y remover a las ministras y ministros de estado a las subsecretarias y subsecretarios y a las demás funcionarias y funcionarios que corresponda de acuerdo con la constitución y la ley estos cargos son de su exclusiva confianza y quienes los desempeñen se mantendrán en sus puestos mientras cuenten con ella conducir las relaciones exteriores suscribir y ratificar los tratados convenios o acuerdos internacionales nombrar y remover a embajadoras y embajadores y jefas y jefes de misiones diplomáticas declarar los estados de excepción constitucional en los casos y formas que se señalan en la constitución y la ley concurrir a la formación de las leyes y promulgarlas conforme a lo que establece la constitución dictar decretos con fuerza de ley previa delegación del congreso de diputadas y diputados conforme a lo que se establece en la constitución ejercer la potestad reglamentaria de conformidad con la constitución y la ley ejercer permanentemente la jefatura suprema de las fuerzas armadas disponerlas organizarlas y distribuirlas para su desarrollo y empleo conjunto designar y remover al jefe del estado mayor conjunto a los comandantes en jefe de las fuerzas armadas y disponer los nombramientos ascensos y retiros de los oficiales de las fuerzas armadas y disponer los nombramientos ascensos y retiros de los oficiales de las fuerzas armadas conducir la seguridad pública y designar y remover a los integrantes del alto mando policial nombrar a la contralora o al contralor general conforme a lo dispuesto en la constitución participar en los nombramientos de las demás autoridades en conformidad con lo establecido en la constitución conceder indultos particulares salvo en crímenes de guerra y de lesa humanidad ñ velar por la recaudación de las rentas pública con la firma de todas las ministras

Tópico	Documento	Artículo
		son atribuciones exclusivas del congreso de diputadas y diputados fiscalizar los actos del
		gobierno para ejercer esta atribución puede adoptar acuerdos o sugerir observaciones los
		que se transmitirán por escrito a la presidenta o al presidente de la república quien dentro
		de los treinta días contados desde la comunicación deberá dar respuesta fundada por
		medio de la ministra o del ministro de estado que corresponda solicitar con el patrocinio
		de un cuarto de sus integrantes antecedentes a la presidenta o al presidente de la
		república sobre el contenido o los fundamentos de los actos del gobierno quien deberá
		contestar fundadamente por medio de la ministra o del ministro de estado que
		corresponda dentro de los tres días desde su comunicación en ningún caso estos actos
		afectarán la responsabilidad política de las ministras y los ministros de estado crear
		comisiones especiales investigadoras a petición de a lo menos dos quintos de sus
		integrantes en ejercicio con el objeto de reunir informaciones relativas a determinados
		actos del gobierno las comisiones investigadoras a petición de un tercio de sus miembros podrán despachar citaciones y solicitar antecedentes toda persona que sea citada por
		estas comisiones estará obligada a comparecer y a suministrar los antecedentes y las
		informaciones que se le soliciten no obstante una misma comisión investigadora no
		podrá citar más de tres veces a la misma persona sin previo acuerdo de la mayoría de sus
		integrantes declarar cuando la presidenta o el presidente presente la renuncia a su cargo
		si los motivos que la originan son o no fundados y en consecuencia admitirla o
		desecharla declarar si ha lugar o no respecto de las acusaciones que no menos de diez ni
		más de veinte de sus integrantes formulen en contra de la presidenta o el presidente de la
		república por actos de su administración que hayan comprometido gravemente el honor
		o la seguridad del estado o infringido abiertamente la constitución o las leyes esta
		acusación podrá interponerse mientras la presidenta o el presidente esté en funciones y
		en los seis meses siguientes a su expiración en el cargo durante este último tiempo no
		podrá ausentarse de la república sin acuerdo del congreso de diputadas y diputados las
3	252	ministras y los ministros de estado por haber comprometido gravemente el honor o la
		seguridad del estado por infringir la constitución o las leyes o haber dejado estas sin
		ejecución y por los delitos de traición concusión malversación de fondos públicos y
		soborno las juezas y los jueces de las cortes de apelaciones y la corte suprema y la
		contralora o el contralor general de la república por notable abandono de sus deberes las
		y los generales o almirantes de las instituciones pertenecientes a las fuerzas armadas el general director de carabineros de chile y el director general de la policía de
		investigaciones de chile por haber comprometido gravemente el honor o la seguridad del
		estado las gobernadoras y los gobernadores regionales por infracción de la constitución y
		por los delitos de traición sedición malversación de fondos públicos y concusión la
		acusación se tramitará conforme a la ley que regula la materia las acusaciones referidas
		en los números y podrán interponerse mientras la persona afectada esté en funciones o
		en los tres meses siguientes a la expiración en su cargo interpuesta la acusación no podrá
		ausentarse del país sin permiso del congreso de diputadas y diputados y no podrá hacerlo
		en caso alguno si la acusación ya estuviera aprobada por este para declarar que ha lugar
		la acusación en contra de la presidenta o el presidente de la república o de un gobernador
		regional se necesitará el voto de la mayoría de las diputadas y los diputados en ejercicio
		la persona acusada no quedará suspendida de sus funciones en los demás casos se
		requerirá el voto de la mayoría de las diputadas y los diputados presentes y la persona
		acusada quedará suspendida en sus funciones desde el momento en que el congreso de
		diputadas y diputados declare que ha lugar la acusación la suspensión cesará si la cámara
		de las regiones desestima la acusación o si no se pronuncia dentro de los treinta días
		siguientes otorgar su acuerdo para que la presidenta o el presidente de la república pueda
		ausentarse del país por más de treinta días o a contar del tercer domingo de noviembre
		del año anterior a aquel en que deba cesar en el cargo quien esté en funciones supervisar
		periódicamente la ejecución del presupuesto asignado a defensa así como la implementación de la política de defensa nacional y la política militar las otras que
		establezca la constitución
	<u> </u>	CSTAUTCZCA TA COIISHITUCION

Tópico	Documento	Artículo
		niñas niños y adolescentes son titulares de los derechos establecidos en esta constitución
		y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados y vigentes en chile el
		estado tiene el deber prioritario de promover respetar y garantizar los derechos de niñas
		niños y adolescentes resguardando su interés superior su autonomía progresiva su
		desarrollo integral y su derecho a ser escuchados y a participar e influir en todos los
		asuntos que les afecten en el grado que corresponda a su nivel de desarrollo en la vida
		familiar comunitaria y social niñas niños y adolescentes tienen derecho a vivir en
		condiciones familiares y ambientales que permitan el pleno y armonioso desarrollo de su
		personalidad el estado debe velar por que no sean separados de sus familias salvo como
		medida temporal y último recurso en resguardo de su interés superior caso en el cual se
		priorizará un acogimiento familiar por sobre el residencial debiendo adoptar las medidas
3	25	que sean necesarias para asegurar su bienestar y resguardar el ejercicio de sus derechos
		asimismo tienen derecho a la protección contra toda forma de violencia maltrato abuso
		explotación acoso y negligencia la erradicación de la violencia contra la niñez es de la
		más alta prioridad para el estado y para ello diseñará estrategias y acciones para abordar
		situaciones que impliquen un menoscabo de su integridad personal sea que la violencia
		provenga de las familias del estado o de terceros la ley establecerá un sistema de protección integral de garantías de los derechos de niñas niños y adolescentes a través
		del cual establecerá responsabilidades específicas de los poderes y órganos del estado su
		deber de trabajo intersectorial y coordinado para asegurar la prevención de la violencia
		en su contra y la promoción y protección efectiva de sus derechos el estado asegurará
		por medio de este sistema que ante amenaza o vulneración de derechos existan
		mecanismos para su restitución sanción y reparación
		toda persona que por causa de un acto o una omisión sufra una amenaza perturbación o
		privación en el legítimo ejercicio de sus derechos fundamentales podrá concurrir por sí o
		por cualquiera en su nombre ante el tribunal de instancia que determine la ley el que
		adoptará de inmediato todas las providencias que juzgue necesarias para restablecer el
		imperio del derecho esta acción se podrá deducir mientras la vulneración persista la
		acción se tramitará sumariamente y con preferencia a toda otra causa que conozca el
		tribunal esta acción cautelar será procedente cuando la persona afectada no disponga de
		otra acción recurso o medio procesal para reclamar de su derecho salvo aquellos casos
		en que por su urgencia y gravedad pueda provocarle un daño grave inminente o
		irreparable al acoger o rechazar la acción se deberá señalar el procedimiento judicial que
		en derecho corresponda y que permita la resolución del asunto el tribunal competente
		podrá en cualquier momento del procedimiento de oficio o a petición de parte decretar cualquier medida provisional que estime necesaria y alzarlas o dejarlas sin efecto cuando
		lo estime conveniente no podrá deducirse esta acción contra resoluciones judiciales
4	118	salvo respecto de aquellas personas que no hayan intervenido en el proceso respectivo y
'	110	a quienes afecten sus resultados la apelación en contra de la sentencia definitiva será
		conocida por la corte de apelaciones respectiva excepcionalmente este recurso será
		conocido por la corte suprema si respecto a la materia de derecho objeto de la acción
		existen interpretaciones contradictorias sostenidas en dos o más sentencias firmes
		emanadas de cortes de apelaciones de estimarse en el examen de admisibilidad que no
		existe tal contradicción se ordenará que sea remitido junto con sus antecedentes a la
		corte de apelaciones correspondiente para que si lo estima admisible lo conozca y
		resuelva esta acción también procederá cuando por acto o resolución administrativa se
		prive o desconozca la nacionalidad chilena la interposición de la acción suspenderá los
		efectos del acto o resolución recurrida tratándose de los derechos de la naturaleza y
		derechos ambientales podrán ejercer esta acción tanto la defensoría de la naturaleza
		como cualquier persona o grupo en el caso de los derechos de los pueblos indígenas y
		tribales esta acción podrá ser deducida por las instituciones representativas de los
		pueblos indígenas sus integrantes o la defensoría del pueblo

Tópico	Documento	Artículo
4	110	toda persona tiene derecho a las siguientes garantías procesales penales mínimas que toda actuación de la investigación o procedimiento que le prive restrinja o perturbe el ejercicio de los derechos que asegura la constitución requiere previa autorización judicial conocer los antecedentes de la investigación seguida en su contra salvo las excepciones que la ley señale que se presuma su inocencia mientras no exista una sentencia condenatoria firme dictada en su contra que no se presuma de derecho la responsabilidad penal ser informada sin demora y en forma detallada de sus derechos y causa de la investigación seguida en su contra guardar silencio y no ser obligada a declarar contra sí misma o reconocer su responsabilidad no podrán ser obligados a declarar en contra del imputado sus ascendientes descendientes cónyuge conviviente civil y demás personas que señale la ley que su libertad sea la regla general las medidas cautelares personales son excepcionales temporales y proporcionales debiendo la ley regular los casos de procedencia y requisitos no ser sometida a un nuevo procedimiento investigación o persecución penal por el mismo hecho respecto del cual haya sido condenada absuelta o sobreseída definitivamente por sentencia ejecutoriada ser sancionada de forma proporcional a la infracción cometida que no se le imponga la pena de confiscación de bienes sin perjuicio del comiso en los casos establecidos por las leyes que no se le imponga como pena la pérdida de los derechos previsionales que la detención o la internación de adolescentes se utilice solo de forma excepcional y durante el período más breve que proceda y conforme a lo establecido en esta constitución la ley y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados y vigentes en chile
4	107	toda persona tiene derecho al pleno acceso a la justicia y a requerir de los tribunales de justicia la tutela efectiva de sus derechos e intereses legítimos de manera oportuna y eficaz conforme a los principios y estándares reconocidos en la constitución y las leyes es deber del estado remover los obstáculos sociales culturales y económicos que impidan o limiten la posibilidad de acudir a los órganos jurisdiccionales para la tutela y el ejercicio de sus derechos los tribunales deben brindar una atención adecuada a quienes presenten peticiones o consultas ante ellos otorgando siempre un trato digno y respetuoso conforme a la ley el estado asegura el derecho a asesoría jurídica gratuita e íntegra por parte de abogadas y abogados habilitados para el ejercicio de la profesión a toda persona que no pueda obtenerla por sí misma en los casos y en la forma que establezcan la constitución y la ley es deber del estado otorgar asistencia jurídica especializada para la protección del interés superior de niñas niños y adolescentes especialmente cuando estos han sido sujetos de medidas de protección además debe procurar crear todas las condiciones necesarias para el resguardo de sus derechos el estado debe garantizar que los órganos que intervienen en el proceso respeten y promuevan el derecho a acceder a una justicia con perspectiva intercultural las personas tienen derecho a una asistencia jurídica especializada intérpretes facilitadores interculturales y peritajes consultivos cuando así lo requieran y no puedan proveérselos por sí mismas el estado garantiza el acceso a la justicia ambiental